



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 5 de Noviembre de 2021

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUALEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUALEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 18 de octubre de 2021.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salvie y Claudia Leticia Lázaro Medina en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y Juan Pablo Celis Silva, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 115, 123 y 126, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 1, 17, 40, 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X, 52 fracciones II, V y XI, 58 fracciones IX y XII y 60 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 30 fracción IX, y 31 fracciones II, III y VIII, 35 y 36 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 11, 17 y 23 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; así como 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, llevada a cabo el día 11 de octubre de 2021, los integrantes del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, acordaron, validaron y aprobaron por UNANIMIDAD la propuesta de la Tesorería Municipal de la tabla de límites, rangos y montos para la adjudicación de contratos por los procedimientos de excepción en monto por invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa para los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el gobierno municipal de Morelia, Michoacán.

De igual forma, en de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el 11 de octubre de 2021, los integrantes del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, aprobaron UNANIMIDAD la propuesta hecha por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para la actualización de la tabla de límites, rangos y montos para la adjudicación de contratos por los procedimientos de excepción en monto por invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa para los contratos de obra y servicios relacionados con la misma para el último trimestre del ejercicio fiscal 2021.

Mediante oficio número SA/0617/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, el Secretario de Administración L.A.E Germán Alberto Ireta Lino, envió las Actas relacionadas con las Sesiones mencionadas en párrafos anteriores en las que se aprobaron y validaron la actualización de los límites, rangos y montos en materia de adquisiciones y los montos y rangos máximos para los procedimientos de asignación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con el objetivo de que fueran analizados por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su posterior aprobación del Pleno del Ayuntamiento. Por ello, el 14 de octubre de 2021, se celebró reunión de las comisiones involucradas para el efecto precisado.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación De Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán en vigor dispone que, a propuesta del Secretario de Administración, el Comité deberá aprobar en el mes de diciembre de cada año los límites y montos máximos para los procedimientos de asignación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios aplicables para el ejercicio fiscal siguiente, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

La fracción II del artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo dispone, que el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles tiene entre otras facultades, la de proponer modificaciones a las disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, como en el caso lo son los montos de contratación.

De conformidad con lo que dispone el Reglamento citado a supra líneas, el Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones se conforma por diversos funcionarios de la Administración Pública Municipal de Morelia afines a dichas materias como lo son la Tesorería y la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas; por un Regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas; y, por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras.

Ahora bien, como se manifestó en el apartado de antecedentes, tanto la Tesorería Municipal, así como la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, como integrantes del Comité de mérito, hicieron la propuesta de actualización con base a las siguientes justificaciones:

- En lo referente a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se adujo medularmente:

La solicitud de actualización de los rangos de para la adjudicación de contratos por los procedimientos de excepción en monto por invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa para los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se basa en la dinámica social que exige ser más eficientes administrativamente, asimismo, se tiene que los montos vigentes en la actualidad no se han actualizado en ocho años, viéndose afectados además por agentes externos como la desindexación del salario mínimo y el consecuente cambio a la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Haciendo una presentación en donde desarrolla a detalle la justificación expuesta, misma que forma parte integral del Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones a la que ya se hecho alusión, aprobándose en forma unánime.

- Con lo que respecta a Obra Pública y Servicios relacionados con ésta, se manifestó:

Que los montos para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas en los últimos ocho años han sido aprobados por el H. Ayuntamiento y publicados conforme a la normatividad aplicable al caso, siendo necesario actualizar los referidos montos, rangos y límites obedeciendo a la naturalidad de los procesos de ejecución de obra pública, considerando el escenario pendiente de adjudicar, los cuales al menos requieren en promedio tres meses de ejecución de contratos para cumplir con el principio de anualidad establecido en la Ley de Disciplina Financiera, que es concluir el ejercicio. Otro factor determinante, son los procesos de adjudicación de los contratos, desde la convocatoria o invitación hasta la firma de los contratos, aprobándose igualmente en forma unánime.

Derivado de lo antes mencionado, se presentan a continuación las tablas de actualización:

Propuesta de la Tesorería Municipal para su validación y aprobación, de los Límites, Rangos y Montos máximos para los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Techo Financiero para Adquisiciones: Pesos		\$ 100'000,000.00	En Miles de UMAS	1,116
			Valor diario de la UMA 2021 \$ 89.62	
Presupuesto para realizar Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, en miles de UMA'S	Adjudicación directa para adquisiciones hasta (UMA)		Invitación restringida a cuando menos tres proveedores para adquisiciones hasta (UMA)	
De 0 hasta 450	7,000		15,000	
Más de 450 hasta 1800	8,000		18,000	
Más de 1800 hasta 3400	10,000		21,000	
Más de 3400 hasta 5700	12,000		25,000	
Más de 5700	14,000		30,000	
UMA'S	PESOS		PESOS	
De 0 hasta 450	627,340		1,344,300	
Más de 450 hasta 1800	716,960		1,613,160	
Más de 1800 hasta 3400	896,200		1,882,020	
Más de 3400 hasta 5700	1,075,440		2,240,500	
Más de 5700	1,254,680		2,688,600	

Nota: A estos montos, se deberá adicionar el importe del Impuesto al Valor Agregado IVA vigente

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Propuesta de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para su validación y aprobación, de los Límites, Rangos y Montos máximos para los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Techo Financiero para Obra Pública:		Presupuesto en pesos \$	447,381,226.34	Presupuesto en Miles de UMAS	4,992
		Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización 2021 \$			
Presupuesto para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en miles de UMAS	Adjudicación directa para obra pública en hasta (UMA)	licitación restringida a cuando menos tres licitantes para obra pública hasta (UMA)	Adjudicación directa para servicios relacionados con la obra pública hasta (UMA)	licitación restringida a cuando menos tres licitantes para servicios relacionados con la obra pública hasta (UMA)	
De 0 hasta 450	12,000	35,000	3,000	7,500	
Más de 450 hasta 1800	14,000	42,000	3,500	10,500	
Más de 1800 hasta 3400	17,000	50,000	4,250	12,750	
Más de 3400 hasta 5700	20,000	60,000	5,000	15,000	
Más de 5700	24,000	72,000	6,000	18,000	
UMA'S	PESO'S	PESO'S	PESO'S	PESO'S	
De 0 hasta 450	1,075,440	3,136,700	268,860	672,150	
Más de 450 hasta 1800	1,294,880	3,764,040	313,670	941,010	
Más de 1800 hasta 3400	1,523,540	4,481,000	380,885	1,142,655	
Más de 3400 hasta 5700	1,782,400	5,377,200	448,100	1,344,300	
Más de 5700	2,150,880	6,452,640	537,720	1,613,160	

Nota: A estos montos, se deberá adicionar el importe del impuesto al Valor Agregado IVA vigente

Por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE.

Lo anterior, de conformidad con las facultades que al efecto le confiere al H. Ayuntamiento el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán De Ocampo y cumpliendo con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría de Administración para que por medio de la Dirección del Comité de Obra Pública y Adquisiciones del municipio de Morelia se elaboren a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo, las tablas de montos máximos para la modalidad de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, en miles de pesos; debiendo hacerlo de conocimiento al Pleno en el momento procesal oportuno.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, para efecto de que se realice la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique Secretario de Administración y los CC. Miembros del Comité de Obra Pública y Adquisiciones, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 14 de octubre del 2021.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

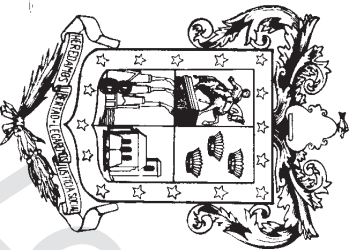
A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR COORDINADOR, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, JUAN PABLO CELIS SILVA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR COORDINADOR, RODRIGO LUENGO SALVIE, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL